

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 1 *ORDEN 2290/2022, de 9 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convocan los puestos de Director/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Vicedirector/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Jefe/a de Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Secretario/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Director/a del Centro de Formación para Intercambios Internacionales, Secretario/a del Centro de Formación para Intercambios Internacionales y Secretario/a del Centro Territorial de Formación del Profesorado Madrid-Este, para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 102 y 103, establece la formación permanente del profesorado como un derecho y un deber de los profesores y de todos los profesionales de la educación, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE) y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, prevé la existencia de los puestos de Secretario del Centro Territorial de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, Director del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), Vicedirector del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Jefe de Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Secretario del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Director del Centro de Formación para Intercambios Internacionales y Secretario del Centro de Formación para Intercambios Internacionales. Todos ellos serán nombrados mediante convocatoria pública para provisión de puestos de Libre Designación.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, se ha dispuesto publicar la presente convocatoria pública por el sistema de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, por lo que

DISPONGO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de Secretario/a del Centro Territorial de Formación del Profesorado Madrid-Este, Director/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Vicedirector/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Jefe/a de Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Secretario/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Director/a del Centro de Formación para Intercambios Internacionales y Secretario/a del Centro de Formación para Intercambios Internacionales, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por las disposiciones siguientes:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Orden 923/1989, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación.
- Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, especialmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Tercero

Requisitos

Podrán optar a las plazas de Director/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Vicedirector/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y Director/a del Centro de Formación para Intercambios Internacionales aquellos funcionarios/as de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, en situación de servicio activo, pertenecientes a alguno de los cuerpos docentes no universitarios.

Podrán optar a la plaza de Secretario/a del Centro Territorial de Innovación y Formación, Jefe/a de Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Secretario/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y Secretario/a del Centro de Formación para Intercambios Internacionales, aquellos funcionarios/as de carrera del Grupo A, en situación de servicio activo, pertenecientes a alguno de los cuerpos docentes no universitarios.

Cuarto

Solicitud y documentación

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto; corrección de errores de 10 de septiembre de 1998).

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un historial académico y profesional, así como copia de la documentación acreditativa de los méritos que se consideren procedentes a efectos de apreciar la idoneidad del interesado/a para el puesto. En el historial académico-profesional se hará constar la siguiente información:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración como en la empresa privada, y especialmente los relacionados con el perfil al que se opte.

- c) Estudios realizados y conocimiento de idiomas.
- d) Otras actividades relacionadas con el perfil del puesto.

Quinto

Cumplimentación, presentación y plazo

1. Las solicitudes de participación serán cumplimentadas exclusivamente por medios electrónicos rellenando el modelo aprobado por la citada Orden 2066/1998, de 30 de julio, y que se encuentra disponible en el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, “Catálogo de Servicios”, “Buscador de servicios”, “Ofertas de empleo público”.

2. Una vez cumplimentada, se presentará exclusivamente por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, dada la condición de empleados públicos de todos los participantes en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello, utilizarán el formulario genérico para la Presentación de escritos y comunicaciones dirigido a cualquier organismo de la Comunidad de Madrid, al que se anexará la solicitud de participación mencionada, junto con el resto de documentación.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. La solicitud y documentación se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Procedimiento de selección

Se valorará el historial académico y profesional y la documentación acreditativa aportada, que demuestre que el candidato cumple el perfil solicitado en el Anexo I, así como la capacidad de liderar equipos, organizar, orientar y dar respuestas innovadoras a las necesidades formativas del profesorado.

Séptimo

Comisión de Selección

Para la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes cargos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades: Directora General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, Director General de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, y Subdirector General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección valorará los currículos y méritos alegados, proponiendo a la Dirección General de Recursos Humanos los candidatos seleccionados, así como su adscripción al correspondiente puesto, a los efectos oportunos.

Octavo

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno*Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 9 de agosto de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS

Denominación: Director/a.

Localización: Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa.

Requisitos: ser funcionario/a de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, en situación de servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Méritos:

A) Competencias genéricas:

- Dominio de la competencia comunicativa, competencia de trabajo en equipo y dinámicas de grupo.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Dominio de herramientas relacionadas con IT (tecnologías de la información) y el desarrollo de la competencia digital.
- Titulaciones complementarias de grado, máster o equivalente, incluidas las de régimen especial, distintas de las alegadas para el ingreso al cuerpo.
- Título de doctor.

B) Competencias específicas:

- Experiencia en puestos de la Administración educativa relacionados con la dirección y el asesoramiento en formación permanente del profesorado.
- Experiencia y formación en gestión de la calidad e innovación educativa.
- Diseño de políticas públicas en materia de formación del profesorado.
- Coordinación de programas institucionales en centros públicos y servicios de apoyo.
- Experiencia en la implantación y gestión de programas educativos.
- Experiencia en liderazgo, coordinación y gestión equipos de trabajo.
- Dominio de la normativa educativa y específicamente, el área de formación del profesorado.
- Conocimiento de la estructura de la red de formación del profesorado y de su funcionamiento.

Denominación: Vicedirector/a.

Localización: Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa.

Requisitos: ser funcionario/a de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, en situación de servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Méritos:

A) Competencias genéricas:

- Dominio de la competencia comunicativa, competencia de trabajo en equipo y dinámicas de grupo.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Dominio de herramientas relacionadas con IT (tecnologías de la información) y el desarrollo de la competencia digital.
- Titulaciones complementarias de grado, máster o equivalente, incluidas las de régimen especial, distintas de las alegadas para el ingreso al cuerpo.
- Título de doctor.

B) Competencias específicas:

- Experiencia en puestos de la Administración educativa relacionados con la dirección y el asesoramiento en formación permanente del profesorado.
- Experiencia y formación en gestión de la calidad e innovación educativa.
- Coordinación de programas institucionales en centros públicos y servicios de apoyo.
- Experiencia en la implantación y gestión de programas educativos.

- Experiencia en liderazgo, coordinación y gestión equipos de trabajo.
- Dominio en el conocimiento y uso de la normativa en materia de formación del profesorado en la Comunidad de Madrid.
- Conocimiento de la estructura de la red de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid y de su funcionamiento.

Denominación: Jefe/a de Unidades Técnicas.

Localización: Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa.

Requisitos: ser funcionario/a de carrera del Grupo A, en situación de servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Méritos:

A) Competencias genéricas:

- Dominio de la competencia comunicativa, competencia de trabajo en equipo y dinámicas de grupo.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Dominio de herramientas relacionadas con IT (tecnologías de la información) y el desarrollo de la competencia digital.
- Titulaciones complementarias de grado, máster o equivalente, incluidas las de régimen especial, distintas de las alegadas para el ingreso al cuerpo.
- Título de doctor.

B) Competencias específicas:

- Capacidad de coordinación equipos de trabajo.
- Experiencia en la planificación, implementación, gestión y seguimiento de programas educativos.
- Experiencia y conocimiento en gestión económico-administrativa y de personal en el área educativa.
- Conocimiento de la normativa sobre formación del profesorado, de la red de formación del profesorado y su funcionamiento.

Denominación: Secretario/a.

Localización: Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa.

Requisitos: ser funcionario/a de carrera del Grupo A, en situación de servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Méritos:

A) Competencias genéricas:

- Dominio de la competencia comunicativa, competencia de trabajo en equipo y dinámicas de grupo.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Dominio de herramientas relacionadas con IT (tecnologías de la información) y el desarrollo de la competencia digital.
- Titulaciones complementarias de grado, máster o equivalente, incluidas las de régimen especial, distintas de las alegadas para el ingreso al cuerpo.
- Título de doctor.

B) Competencias específicas:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Experiencia en la planificación, implementación, gestión y seguimiento de programas educativos.
- Conocimiento de la normativa sobre formación del profesorado, de la red de formación del profesorado y su funcionamiento.
- Capacidad de gestión económico-administrativa, patrimonial y de personal de administración y servicios de centros educativos.

Denominación: Director/a.

Localización: Centro de Formación para Intercambios Internacionales.

Requisitos: ser funcionario/a de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, en situación de servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Méritos:

A) Competencias genéricas:

- Dominio de la competencia comunicativa, competencia de trabajo en equipo y dinámicas de grupo.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Dominio de herramientas relacionadas con IT (tecnologías de la información) y el desarrollo de la competencia digital.
- Titulaciones complementarias de grado, máster o equivalente, incluidas las de régimen especial, distintas de las alegadas para el ingreso al cuerpo.
- Título de doctor.

B) Competencias específicas:

- Dirección, gestión y coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras y/o enseñanza bilingüe e internacionalización.
- Experiencia en puestos de la Administración educativa relacionados con la dirección y el asesoramiento en formación permanente del profesorado.
- Experiencia y formación en gestión de la calidad e innovación educativa.
- Coordinación de políticas y programas institucionales en centros públicos y servicios de apoyo.
- Experiencia en la implantación y gestión de programas educativos.
- Capacidad de liderazgo, coordinación y gestión equipos de trabajo.
- Dominio de la normativa educativa y específicamente, del área de formación del profesorado, a nivel autonómico, nacional y europeo.
- Conocimiento de la estructura de la red de formación del profesorado y de su funcionamiento.

Denominación: Secretario/a.

Localización: Centro de Formación para Intercambios Internacionales.

Requisitos: ser funcionario/a de carrera del Grupo A, en situación de servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Méritos:

A) Competencias genéricas:

- Dominio de la competencia comunicativa, competencia de trabajo en equipo y dinámicas de grupo.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Dominio de herramientas relacionadas con IT (tecnologías de la información) y el desarrollo de la competencia digital.
- Titulaciones complementarias de grado, máster o equivalente, incluidas las de régimen especial, distintas de las alegadas para el ingreso al cuerpo.
- Título de doctor.

B) Competencias específicas:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Dirección, gestión y coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras y/o enseñanza bilingüe e internacionalización.
- Experiencia en la planificación, implementación, gestión y seguimiento de programas educativos.
- Experiencia y conocimiento en gestión económica dentro del área educativa.
- Conocimiento de la normativa sobre formación del profesorado, de la red de formación del profesorado y su funcionamiento.
- Conocimiento de la normativa sobre formación del profesorado autonómica, nacional y europea, y, asimismo, de la red de formación del profesorado y su funcionamiento.

Denominación: Secretario/a.

Localización: Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid-Este.

Requisitos: ser funcionario/a de carrera del Grupo A, en situación de servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Méritos:

A) Competencias genéricas:

- Dominio de la competencia comunicativa, competencia de trabajo en equipo y dinámicas de grupo.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Dominio de herramientas relacionadas con IT (tecnologías de la información) y el desarrollo de la competencia digital.
- Titulaciones complementarias de grado, máster o equivalente, incluidas las de régimen especial, distintas de las alegadas para el ingreso al cuerpo.
- Título de doctor.

B) Competencias específicas:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Experiencia en la planificación, implementación, gestión y seguimiento de programas educativos.
- Experiencia y conocimiento en gestión económica dentro del área educativa.
- Conocimiento de la normativa sobre formación del profesorado, de la red de formación del profesorado y su funcionamiento.
- Capacidad de gestión económico-administrativa, patrimonial y de personal de administración y servicios de centros educativos.
- Conocimiento de la normativa sobre formación del profesorado y, asimismo, de la red de formación del profesorado y su funcionamiento.

(03/16.362/22)

